

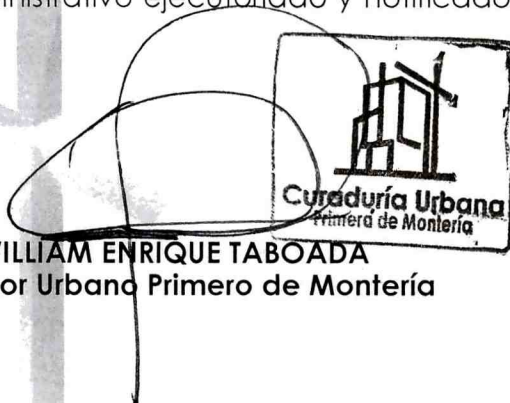


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 008-2024**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en dos (2) pisos, en el predio con nomenclatura K 6 79 100 INT de la Urbanización Pontevedra, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0191, expedida a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), por **ALEJANDRO JOSE ESPINOSA CHEIJ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.066.732.510, en calidad de apoderado de **NATHALY LACOUTURE SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.785.796.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ALEJANDRO JOSE ESPINOSA CHEIJ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2024). y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaban al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ALEJANDRO JOSE ESPINOSA CHEIJ**



WILLIAM ENRIQUE TABOADA
Curador Urbano Primero de Montería